



G.A.A.L.
EXPTE. N° 1050-1511-22

DECRETO N° **7990** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Cooperación Educativa suscripta entre Ledesma S.A.A.I. y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, obra en autos Acta Acuerdo de Cooperación Educativa suscripta entre Ledesma S.A.A.I., representada por el Administrador Federico Carlos Gatti, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por la Sra. Ministra de Educación - Lic. María Teresa Bovi, en fecha 04 de noviembre del año 2022.

Que, el Acta Acuerdo tiene por objeto la colaboración entre las partes para el desarrollo de actividades educativas no formales e implementación de programas que mejoren la calidad educativa en las Instituciones Educativas de las comunidades que se encuentren localizadas dentro de la zona de influencia operativa de Ledesma S.A.A.I..

Que, el compromiso asumido se extiende a la planificación conjunta de las tareas o actividades propuestas por Ledesma S.A.A.I. para la generación de oportunidades de formación y capacitación que las partes propician en beneficio de las personas y estudiantes de las comunidades educativas.

Que el Acta Acuerdo tendrá una vigencia de tres (03) años a partir de la firma, pudiendo ser rescindido por ambas partes mediante notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación.

Que, la documentación, información y producciones científico técnicas que resulten del desarrollo e implementación del Acta Acuerdo, serán de propiedad de las partes en la proporción de los aportes efectuados por cada una

Que, la Ley N° 5875 en su Artículo 28° inciso 18, establece que compete al Ministerio de Educación asistir al Gobernador de la Provincia en la "elaboración de planes, proyectos o programas dirigidos a la instrumentación de la política educacional y al desarrollo del sistema". Asimismo, el Artículo 12° inciso 12° establece que los Ministros tendrán la potestad de "intervenir en la celebración de convenios o contratos en las materias de su competencia y con sujeción a las disposiciones constitucionales y legales".

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que corresponde dictar el Decreto que apruebe el Acta Acuerdo suscripta entre Ledesma S.A.A.I. y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, encontrándose la misma dentro de las competencias y facultades establecidas por Ley.

...///

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
ESTRELLA GATTI
Jefe de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



7990

112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

-E.-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

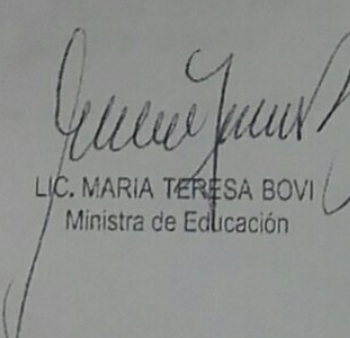
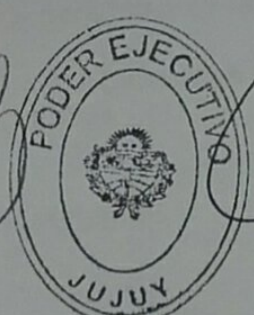
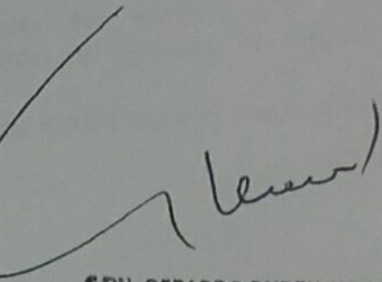
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo de Cooperación Educativa suscripta entre Ledesma S.A.I. y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, en fecha 04 de noviembre del año 2022, conforme a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Acta Acuerdo que se aprueba en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

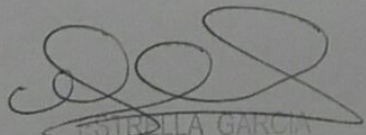




LIC. MARIA TERESA BOVI
 Ministra de Educación

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE. DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA





ESTRELLA GARCIA
 Jefatura de Despacho
 Ministerio de Educación